



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Pozoblanco para la finalización del Proyecto denominado “Remodelación de la Plaza de la Constitución y Calle Ayuntamiento” del año 2018, con número de expediente GEX 2018/59016, que es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 22 de mayo de 2019, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de Pozoblanco y firmado por su Alcalde Don Santiago Cabello Muñoz, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada “Remodelación de la Plaza de la Constitución y Calle Ayuntamiento”.

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que el calendario previsto para la ejecución de las actuaciones correspondientes al “Proyecto básico de ejecución para la remodelación de la Plaza de la Constitución y Calle Ayuntamiento” preveía una duración estimada de cuatro meses, comenzando la obra el día 17 de octubre de 2018 y finalizando la misma el día 15 de febrero de 2019.

- Que, por motivos de coordinación entre las diversas actuaciones que se están ejecutando en el municipio y como consecuencia de que la situación de la obra fue afectada por diversos eventos celebrados durante las fiestas de Navidad, se ha producido una demora en la referida obra.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada “Remodelación de la Plaza de la Constitución y Calle Ayuntamiento”, implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 207.632,00 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Trabajos previos, que incluyen	29.666,47 €
<i>Demolición solado baldosas con martillo</i>	<i>3.182,00 €</i>
<i>Demolición de adoquinado con compresor</i>	<i>15.430,15 €</i>
<i>Demolición de soleras de hormigón con compresor hasta 25 cm de espesor</i>	<i>7.506,68 €</i>
<i>Demolición de soleras de hormigón con compresor hasta 15 cm de espesor</i>	<i>3.547,64 €</i>
- Movimiento de tierras	9.335,92 €
- Saneamiento	18.238,44 €
- Abastecimiento de agua	6.145,71 €





- Alumbrado público	1.234,83 €
- Pavimentaciones	114.221,12 €
<i>Pavimento continuo de hormigón de 15 cm de espesor</i>	<i>33.596,88 €</i>
<i>Solado de granitos gris quintana abujardado</i>	<i>34.130,95 €</i>
<i>Pavimentos de adoquines de granito</i>	<i>38.910,29 €</i>
- Gestión de residuos	6.471,27 €
- Seguridad y salud	1.132,35 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	186.446,11 €
Mano de obra total	85.556,60 €
Materiales	100.889,51 €
21 % IVA S/materiales	21.186,79 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	207.632,90 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Ayuntamiento de Pozoblanco	185.343,90 €
- Diputación Provincial de Córdoba	22.289,00 €
TOTAL INGRESOS	207.632,90 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de 4 meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante 2 meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contaba con 6 meses para la ejecución del proyecto presentado, que debería quedar terminado en fecha de 27 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.l la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de las “circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la





actividad cumplía en fecha de 27 de mayo de 2019 y el escrito remitido por el Ayuntamiento de Pozoblanco en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 22 de mayo de 2019.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder al Ayuntamiento de Pozoblanco una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **tres meses más y hasta el 27 de agosto de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Remodelación de la Plaza de la Constitución y Calle Ayuntamiento”.

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 27 de noviembre de 2019**.

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,





RESUELVO

1.- Conceder al Ayuntamiento de Pozoblanco una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **tres meses más y hasta el 27 de agosto de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Remodelación de la Plaza de la Constitución y Calle Ayuntamiento".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 27 de noviembre de 2019**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

4301 8127 3BDA 2F1B 7A06



430181273BDA2F1B7A06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 24/5/2019
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/5/2019

Num. Resolución:
2019/00003038

Insertado el:
24-05-2019